

RETOS Y DESAFÍOS DE LA ELABORACIÓN DE TESIS DE POSTGRADO EN DERECHO DE LA UNMSM

CHALLENGUES AND DUELS OF THE THESIS ELABORATION
OF POST GRADE IN LAW

Medardo Nizama Valladolid

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

< medardonizama@hotmail.com >

RESUMEN

Se escribe este artículo en el contexto de una sociedad del conocimiento y la influencia de la globalización que entraña un desafío permanente de una educación jurídica peruana plena. El primer y segundo punto comprende el estudio de tres retos y tres desafíos de la tesis universitaria superior. En el tercer punto se examina el tema de elaboración de la tesis de postgrado en derecho y las fases o etapas de su construcción. En el cuarto punto se aborda el tema de la UPG de Derecho de la UNMSM, considerada como un paradigma de formación docente y de cambio educativo en la que se esfuerza por impartir una educación jurídica fluida, impactante y duradera. Y, en el quinto punto, se exponen las ideas de un comentario final, en el que se expone que la tesis es un producto que sale de las manos del tesista, como algo pleno, querido y deseado, gracias a la fuerza impulsora y energía desplegada por el propio educando investigador.

PALABRAS CLAVE: Educación jurídica peruana, elaboración de tesis de postgrado, derecho.

ABSTRACT

We write this article in a society context of knowledge and globalization influence that entail a permanent challenge of a juridic Peruvian full education. The first and second points include the study of three challenge and duels of the higher university thesis. In the third point we have to examine the elaboration topic of the post- grade law thesis and phrases or stages of his construction. In the fourth point, we approach the UPG Law topic of UNMSM, considered as a paradigm of teachers formation and educative change in which we effort to give a juridic fluid education, shocked and long-lasting. In the fifth point, we explain the ideas of a final comment, in which we explain that the thesis is a product that goes out of thesis students hands, as something full, lovely and wanted, thanks to the strength motivated and deployed energy by the own investigation pupil.

KEYWORDS: Juridic Peruvian education, Thesis Elaboration of post-grade. Law.

Recibido: 10/09/2015 Aceptado: 12/10/2015

INTRODUCCIÓN

Hace años, décadas quizás, que el estudiantado viene clamando por encontrar la forma de cómo hacer la tesis al término de sus estudios. Ahora bien, el problema es el “cómo”. Es decir, ¿cómo hacerla, en el más breve término? La Unidad de Posgrado de Derecho de la UNMSM y las Unidades y Escuelas similares del país siempre han pedido la tesis. Tenemos una amplia literatura respecto a este viejo clamor. Por eso, una inteligente frase del profesor Carlos Ramos Núñez, que se lee en los medios universitarios de la capital, señala: “Cómo hacer la tesis y no fallar en el intento”¹, idea que se repite con otra frase similar: “Cómo hacer la tesis de Derecho y no envejecer en el intento”.

Asimismo, aquel conocido diálogo suscitado entre un alumno y profesor resulta sugerente y dice mucho. Oigámoslo:

Profesor ¿Me podría recomendar un tema para mi tesis?

Eso sí que no se puede joven -respondió rápidamente el profesor- ¿Me pediría usted alumno que le recomiende una chica como su novia?

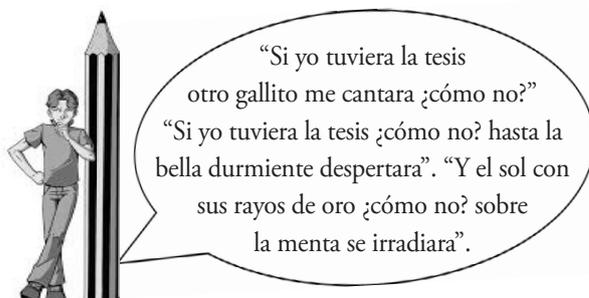
De ninguna manera profesor –contestó el alumno- Eso no. La novia la escojo yo. Nadie más.

Ve Ud. joven –replicó el profesor. Es lo mismo. El tema de la tesis lo escoge directamente el alumno. Nadie puede escoger el tema por Ud. El tema es personal y la tesis es personalísima². El trabajo inicial de un alumno —concluye— debe ser antes que nada, una pasión (Domingo Buonocore, *Los trabajos científicos de Derecho*, 1957, 366).

1 Cfr. Carlos Ramos Núñez; *Cómo hacer una tesis de Derecho*, p. 9.

2 Igualmente, el profesor Alberto Retamozo L. señala que el “tema lo pone el alumno”, según se consigna en su interesante y sugestivo artículo: “Por qué los estudiantes de Postgrado no se gradúan. Propuesta para superar la frustración”, publicado en la Revista de Investigación, Órgano de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Año 5 - N° 7, noviembre 2003. En este mismo sentido opinan Roberto Hernández Sampieri en su “Metodología de la Investigación” al señalar que al elegir el tema de investigación es importante que este resulte atractivo para el tesista, pues no hay nada más tedioso que trabajar en una investigación que no nos interesa.

Al respecto, también existe una canción popular reveladora y que dice mucho. Es una tonada andina, una canción triste y que se entona en las noches de la bohemia universitaria. Su letra dice:



Se nota, pues, que tanto la frase, el diálogo y la trova universitaria andina revelan, a todas luces, inquietud y anhelo del estudiantado por la tesis, la misma que permanece estática e inmóvil con los cabellos desordenados y esparcidos, vestida a la ligera, como bella y seductora dama que duerme, muy plácidamente en su alcoba dorada, a la espera de que alguien osado y audaz, la anime sólo para despertarla de su dulce sueño. Y sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho mucho para realizar este gran ideal.

En los trabajos que se presentan sobre el tema, se reciben valiosas vivencias, sugerencias, experiencias y aportes que sirven para unificar los criterios que se necesitan. Igualmente, dichos criterios vienen a colmar las aspiraciones de todo el profesorado y estudiantado empeñados en hacer la tesis.

1. RETOS PRINCIPALES

Primer reto: Enseñanza jurídica tradicional

No podemos iniciar el desarrollo de este trabajo sin referir que un primer reto lo encontramos al revisar el Prospecto de la Unidad, en el cual observamos que los cursos metodológicos y formativos solamente tienen ubicación, temática y contenido. Nada más. Sin embargo —afirma Marcial Rubio— es necesario conocer la forma de cómo se aprende y cómo se enseña dichas materias. Es decir, cómo hacer para que el alumno realmente “aprenda a aprender” y no seguir con la concepción de la enseñanza en que el alumno tiene el

papel de oyente o receptor pasivo, con un aprendizaje de comprensión pasiva con pocos resultados y productos³. A propósito de cómo hacer la tesis ha sido objeto de no pocos trabajos, estudios, artículos, ensayos, ponencias, etc. Sin embargo, tenemos que reiterar lo dicho por Lorenzo Zolezzi⁴, que los docentes no parecemos estar muy inclinados a pensar que la enseñanza del derecho es una tarea muy distinta a la del ejercicio del derecho. Esta es una comprobación personal que realizan no sólo el profesor Zolezzi, sino también la de otros profesores desde hace muchos años; tal por ejemplo, en la década del 70, que se apostó por un “Derecho en acción”⁵. Lo cierto es que no existe un método o una técnica única aunque como se ha dicho se han escrito trabajos y hay literatura sobre la enseñanza del cómo hacer la tesis y cómo enseñar derecho. Al respecto veamos lo que dice el precitado autor: “En mis tiempos, por ejemplo, llegaba un profesor y decía artículo 15 y leía el texto; artículo 18, igual leía el Código. Eso no es ser un profesor.⁶ El profesor tiene que asumir que el alumno lee el Código antes de ir a la clase, lee los artículos antes o después de la clase y el profesor puede darles jurisprudencia o doctrina. Y esto nos va a llevar a cómo armar la clase”⁷. A propósito, lo mismo refieren otros autores. Por ejemplo oigamos lo que dice uno de ellos⁸ —“Ha primado una concepción parroquial que impide el diálogo. El cambio es visto como una pérdida de categoría y poder académico en el contexto de la Universidad tradicional”. Asimismo —agrega— una enseñanza que enseña más leyes que derecho; empleando un método de enseñanza y no métodos de aprendizaje, sin uniformidad lógica y con una pasividad del alumno, dando como resultado que la rapidez del cambio socio-económico

y político y la revolución científica desactualizan a la universidad. Entre tanto debemos igualmente referir que la idea de Witker se relaciona con la concepción de Álvaro Mendoza Diez⁹ y Ángulo Argomedo, respecto de los tipos de facultades de derecho. El primero que exhibe a la Facultad de Derecho como escuela de leyes o legalística, que solamente tiende a la “formación del abogado de leyes o abogado codiguero. Esta figura se deprime cuando asume la modalidad de abogado tinterillo, siendo su forma peyorativa extrema la del abo-gángster”. Sin duda, la facultad de leyes sólo brinda una fuerte formación profesional llena de cursos de especialidad, pero carece de una fuerte formación metódica o técnica y cómo tal ayuna de investigación socio- jurídica, en la que el alumno no conoce la construcción del proyecto de investigación que necesita el mercado ocupacional (asesorías y consultorías) tanto en el área privada como en el dominio público.

Por esta razón es también que debemos señalar que el educando trae del pre grado una deficiente formación metódica o metodológica consistente en el poco conocimiento de algunas cuestiones epistemológicas, tales como el conocimiento, ciencia, investigación, método, técnica, proyecto de investigación; vertientes de la investigación científica, etc. amén del poco tiempo que disponen por tener un trabajo, una familia que atender y otros inconvenientes propios de la vida universitaria, los cuales aparejan un aprendizaje con resultados casi improductivos en investigación¹⁰.

Segundo reto: Insuficiente dominio del Seminario de Tesis

El siguiente reto, está en el poco conocimiento de la concepción moderna de Seminario de Tesis que consiste en el estudio y análisis de los diferentes pasos de la formulación de un proyecto, siendo el resultado esperado la construcción completa del mismo,

3 Marcial Rubio, Ideas sobre qué es aprender (y enseñar) Derecho en un Pre grado, 2001; p. 15 y ss.

4 Lorenzo Zolezzi Ibárcena, Op Cit.; p. 07.

5 Ver el trabajo Nuestra reforma de la enseñanza del Derecho, de Fernando de Trazegnies, Jorge Avendaño y Armando Zolezzi. En: Derecho. Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú. N° 29, Lima, 1971, p. 147

6 Igual pasó con la investigación, que se limitaba a ser una simple investigación jurídica tradicional. Ver el trabajo La investigación en Derecho, de Armando Zolezzi, publicado en la precitada revista, p 4

7 Lorenzo Zolezzi Ibárcena, Op.Cit.; p. 22.

8 Jorge Witker, Metodología de la Enseñanza del Derecho, 1987; p. 39 y ss.

9 Álvaro Mendoza Diez. Metodología del Aprendizaje del Derecho; p. 11.

10 A este respecto, Bernardino Ramírez Bautista, actual Vicerrector de Investigación, resalta la contribución en materia de investigación San Marcos ofrece al país. Oigámoslo: “La investigación es la esencia de nuestra Universidad” asimismo señala que San Marcos no solo es la más antigua sino que tiene una larguísima tradición de investigación desde Hipólito Unanue hasta hoy. Ver documento Cuatrosientos sesentiu Aniversario de la UNMSM: 1551-2012; p. 18 y 19.

obtenido como un singular producto, original y personal de cada participante. El Seminario de Tesis de Postgrado debe entenderse como una disciplina que facilita al educando los conocimientos, ejercicios, habilidades y destrezas de la formulación del proyecto teniendo como base el silabo que sustenta las unidades temáticas, las mismas que son abordadas, una a una en clase, en forma sistemática y ordenada, en el contexto de un trabajo de aula, con horas de clase en que se combina la clase expositiva con el debate y discusión de proyectos elaborados por cada uno de los participantes del Seminario. Claro está, que lo dicho entraña una exigencia para el educando que debe conocer el concepto, desarrollo e importancia del Seminario, es decir, el planeamiento de sus sesiones: motivación, aspecto didáctico, aspecto científico, análisis y debate.

Tercer reto: Falta de equipamiento bibliográfico

Sin duda el tercer reto está dado por la dificultad o el escollo que encuentra el educando en su afán de hacer la tesis y se refiere al equipamiento bibliográfico, específicamente, en lo que respecta al área metodológica y formativa, por cuanto existe la carencia (lo reiteramos) de libros, revistas, periódicos, diccionarios y enciclopedias jurídicas, normas legales, ejecutorias supremas, obras de derecho comparado, fuentes clásicas antiguas y modernas, etc. En lo que respecta al área metodológica es ostensible la carencia de una copiosa literatura metodológica jurídica que oriente al estudiante de postgrado a convertirse en un auténtico investigador socio-jurídico, con una producción científica consistente en la elaboración de bellos productos de tesis, artículos, ponencias, ensayos, etc. publicados en revistas nacionales y extranjeras indexadas y arbitradas.

Por otro lado, nos queda una secuela que también viene del pregrado consistente en el trabajo grupal que realizan los alumnos, el mismo que no resulta recomendable en el postgrado, por cuanto los temas son muy amplios o genéricos, no todos colaboran en la forma que corresponde, sino que sólo uno o algunos son los que trabajan y el resto se limitan a financiar la recogida de datos, el tipeo y la impresión del trabajo, lo cual no se condice con uno de los sagrados

deberes del estudiante universitario. Esto se repite en los trabajos que se asignan en casi todos los cursos de postgrado.

Dentro de este contexto de escollos y dificultades que presenta la enseñanza jurídica actual, es poco probable que el estudiante elabore trabajos conforme a los indicadores internacionales de producción científica universitaria, sin embargo, tiene que hacerlo. En el siguiente punto vamos a indicar algunas ideas o desafíos pertinentes a fin de obtener trabajos científicos acorde con una formación metodológica y profesional de un postgrado, interesado como está en elevar la producción científica entre sus docentes y alumnos investigadores.

2. DESAFÍOS (¿QUÉ PODEMOS HACER?)

Ante el primer reto lo primero que debemos hacer es acometer la tarea de elaborar la tesis en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible, debiendo para ello afiliarnos pronto a la concepción del aprendizaje de la escuela nueva, basada en los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser. Con ello, para cambiar el papel del alumno, convirtiéndolo en **constructor activo** del conocimiento que aprende. Así pues, tenemos claro lo que queremos que aprendan los alumnos y cual es el cambio a operarse en ellos al final de sus estudios.

Primer desafío: Apostar por una enseñanza activa y aplicativa

Sugerimos enseñar todas las materias no sólo con una visión de comprensión activa sino también de aplicación de los conocimientos adquiridos; con lecturas y casos aplicados, con una metodología activa, basada en las técnicas de la enseñanza como la clase magistral combinada con el seminario, lectura comprensiva, fichaje (incluyendo su forma electrónica), observación social, dinámica grupal, evaluación permanente y con trabajos realizados no por el computador sino con las manos de los participantes.

Al comenzar los ciclos, nos encontramos con la sorpresa de que éstos se inician a veces tardíamente

(lo cual no debería ocurrir). Sin embargo, nos encontramos en el aula con un grupo de jóvenes y adultos, con estudios realizados en distintas especialidades; es decir, un equipo dispuesto a realizar un trabajo colectivo y multidisciplinario, con amplia capacidad de diálogo. Un grupo entusiasta, positivo y optimista. Un grupo de profesionales, docentes (algunos maestros universitarios) y varios de ellos abogados, con talento y vocación que ejercen la defensa libre y la magistratura con solvencia y mucho éxito científico y profesional. En tal sentido, sólo hace falta comenzar a organizarse debidamente. Pronto se dará en el aula una fuerza impulsora, un interés y empatía que despertará la atención y energía de los participantes. Tenemos que aprovechar ese interés y entusiasmo, tal como debe ocurrir, en todos los seminarios de metodología de la investigación jurídica y los otros cursos formativos respectivamente.

Sin duda con este tipo de enseñanza-aprendizaje, el educando tendrá en claro los pasos o etapas del proceso de investigación: tema, planteamiento del problema con sus objetivos, preguntas y justificación; marco teórico; tipo de investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa); formulación de hipótesis; variables; selección de la muestra; recolección de datos; análisis de datos, etc.¹¹ Asimismo tendrá en claro el derecho como ciencia, los métodos y técnicas de la investigación jurídica, las vertientes de la investigación jurídica, naturaleza, utilidad y conveniencia de la investigación formal, empírica, y axiológica, respectivamente.¹²

Segundo desafío: Suficiente dominio del Seminario de Tesis

Para abordar el segundo reto al estudiante se le enseñará a conocer la doctrina del Seminario como método de enseñanza de los cursos formativos y metodológicos, comenzando a dar cuenta por lo más elemental. Por ejemplo, se le dirá que los primeros “seminarios” fueron organizados por San Agustín, que el fundador del seminario profesional y cientí-

fico fue Federico Augusto Wolf (1759-1824) y que tuvo su origen en Alemania en la universidad de Gottingen, a fines del siglo XVIII. Además, los autores señalan que el seminario nació con el objeto de unir sus esfuerzos a la cátedra para probar de esa manera que era posible unir las variables de la investigación con la docencia, las mismas que se complementan en el proceso de la enseñanza-aprendizaje. El vocablo proviene de las voces latinas: *seminarium* que significa seminario o “semillero”; *seminarius*, quiere decir “sirve para sembrar”; *seminatio* expresa la idea de “siembra”; *seminator*, es la idea del “sembrador”; y *seminatrix* es la idea de la “sembradora”¹³. Entre tanto, seminarista es el alumno que practica la técnica del debate y discusión sobre temas de interés para los seminaristas. Seminario es lo que pertenece a la semilla. La semilla es aquella parte de la planta especialmente destinada para su reproducción. Semillero es el lugar donde se crían las plantas y los arbolitos. Semina es la simiente o semilla. Por último, el seminario consiste en la reunión del profesor investigador con sus discípulos también investigadores para realizar trabajos científicos.

Es interesante lo que escribe Buonocore, Llambias de Azevedo, Hernández Gil y el propio Bascuñan cuando señalan que es una institución docente en la que todo gira en torno al diálogo, debate y discusión sobre los temas propuestos en cada sesión del seminario. En realidad, un arduo trabajo que desarrolla el tesista, quien explica los motivos de su trabajo, en qué se centra su tema y qué es lo que se propone investigar; el coordinador o líder que ayuda al profesor en la tarea de evaluación y crítica de las ideas obtenidas durante la faena; y los participantes que son los que realizan la producción de ideas, conceptos, juicios, inferencias, mediante la abstracción, definición, relación, análisis, síntesis, comparación, clasificación, inducción, deducción, etc.

En las sesiones del seminario se da una siembra de ideas, nociones y conceptos, juicios e inferencias. Todos son sembradores y también todos cosechan. Es un gesto augusto de sembrar y cosechar los frutos de la investigación, más aún si está claramente vinculada a la docencia tanto en el pregrado como en el postgrado.

11 Hernández Sampieri y otros. Metodología de la Investigación, p. XXII y ss.

12 Héctor Fix Zamudio, Metodología, Docencia e Investigación Jurídica, p. 55.

13 Luis Macchi, Diccionario de la Lengua Latina, p. 546.

Si en la cátedra sólo el profesor siembra y los alumnos recogen sólo lo sembrado por aquél, en el seminario no se busca enseñar cosas sino más bien enseñar —diríamos— a aprender cómo se formula y cómo se ejecuta un trabajo de investigación en postgrado en derecho.

Por último el alumno debe entender que el Seminario de Tesis conforme a la concepción moderna, es una disciplina que consiste en el estudio y análisis de los diferentes pasos de la formulación de un proyecto, siendo el resultado esperado la construcción completa del proyecto de investigación, obtenido como un bello producto, original y personal de cada participante. Nosotros entendemos al Seminario de Tesis como una disciplina que facilita al futuro magíster o doctor los conocimientos y ejercicios propios de la formulación del proyecto¹⁴, teniendo como base el sílabo, que sustenta las principales unidades temáticas del curso. Dichas unidades son abordadas, una a una en clase, en forma sistemática y ordenada, en el contexto de un trabajo de aula, con horas de clase en que se combina la clase magistral, con el debate y discusión de proyectos elaborados por cada uno de los participantes del seminario.



14 Cualquier estudiante de derecho tiene claro que llamamos proyecto al “instrumento de planificación de la acción operativa, referida a los pasos que deben seguirse en la realización del trabajo de investigación. Sobre los “pasos que deben seguirse” -Constantino Domínguez, maestro investigador de San Marcos-sostiene que “deben ser ligados, integrados, cohesionada y mutuamente interconectados”. “Basta una falla, una sola, para que el proyecto se desnaturalice y pierda sustento”- concluye- el precitado médico de San Fernando.

En cuanto a la organización del seminario, el profesor Carlos Mario Velez escribe que esta organización gira en torno al tema, el proyecto, la coordinación y la discusión y debate que realizan los participantes, bajo la guía y conducción del profesor durante la sesión del seminario.

El profesor visto como un agente de cultura — dice Salazar Bondy— desarrolla una “acción personal con respecto a sus alumnos; una acción social con respecto al grupo local al que pertenece; y una acción nacional, como un elemento coordinado con otros que conforman la profesión magisterial de una nación”. A base de esta triple acción -prosigue- el profesor “despliega una actividad de promoción humana que, solidaria con el esfuerzo de todos los docentes, asegura la convergencia de toda forma de enseñanza a un mismo resultado esencial de dignificación y progreso del hombre”¹⁵

Tercer desafío: Reequipamiento de la biblioteca

Ante el tercer desafío no queda sino reequipar copiosamente la biblioteca de la Unidad de Postgrado, no sólo con fuentes de las especialidades sino también con obras de metodología de la investigación jurídica social, seminarios de investigación, pre-seminario de técnicas de trabajo intelectual, manuales didácticos, guías y otros materiales escritos por investigadores nacionales y extranjeros. Entre estos investigadores, algunos de los cuales hemos consultado para la preparación de este trabajo son Héctor Fix-Zamudio, Profesor de la UNAM, autor de una conocida obra “Metodología, Docencia e Investigación Jurídica”; quién ha escrito mucho sobre formas de cómo hacer trabajos científicos en el área del derecho. Así también se ha consultado a Luis Piscoya, autor del libro *El Proceso de Investigación Científica*; Francisco Carruitero Lecca, a cuya pluma corresponde el libro *Introducción a la Metodología de Investigación Jurídica*; Jorge Witker que escribió: “Cómo elaborar una tesis en Derecho”, “La Investigación Jurídica”, “Metodología Jurídica”, “Metodología de la Enseñanza del Derecho”, etc. Igualmente, hemos seguido a Lino Aranzamendi,

15 Augusto Salazar Bondy, *En torno a la Educación*; p. 15.

José Flores Barboza, José Horna Torres, Ramón Ramírez Erazo, Demetrio Masías Zavaleta, Iván Darío Carvalho G, Jaime Giraldo A., Heliodoro Fierro-Méndez, Jacobo Pérez Escobar, Carnelutti (que escribió “Metodología del Derecho” y que pocos lo conocen), Rafael Sánchez V., Aníbal Bascuñan V., Rogelio Pérez, Rafael Bielsa, Nicanor Samuel del Pardo Gonzáles (que escribió “Los Seminarios del Derecho”), Domingo Buonocore, Miguel Villoro Toranzo, James Goldschmidt, Antonio Hernández Gil, Andrés Cuneo, Sierra Bravo, Hernández Sampieri, Rojas Soriano, etc. Entre otros autores nacionales debemos tener en cuenta la línea y orientación de Álvaro Mendoza Diez, Jorge Ángulo Argomedeo, Víctor Julio Ortecho V. (que escribió “Los Seminarios en la Enseñanza del Derecho), Alejandro Solís Espinoza, Juan Abugatas, Marcial Rubio Correa, Carlos Ramos Núñez, Lorenzo Zolezzi, Fernando de Trazegnies, Ricardo León Pastor, Luis Pásara, Jorge Tamayo H., William Quiroz S., Juan Ramos Suyu, Felipe Uriarte Mora, Colonibol Torres Bardales, Ernesto Valdivia Pezo, Raúl Tafur Portilla, César Ángeles Caballero, Mauro Zelayarán, entre otros.

En lo que respecta al trabajo de la monografía realizado en grupos, tal como ocurre en el pregrado, la experiencia docente demuestra que el sistema grupal no es el más recomendable porque revela un trabajo dividido con un espíritu individual, en el que cada miembro actúa comprometido con sus propios intereses. Hay otra forma de trabajo en conjunto, diferente al trabajo de grupo; es el llamado trabajo en equipo en el que cada uno de sus miembros actúa más con un espíritu colectivo, asumen responsabilidades y compromisos con amplio sentido de solidaridad y comunidad universitaria. Por esta razón es que los temas de investigación aunque sean muy rigurosos resultan realizables o factibles, dando más especificidad y concreción, gracias al compromiso y trabajo comunitario que realizan todos los miembros desde el comienzo, desarrollo, financiamiento, presentación y sustentación de dichos trabajos. Esta forma de trabajo adiestra a los miembros del equipo para mejorar la calidad de su trabajo personal y profesional en forma habitual y permanente.

3. ELABORACIÓN DE LA TESIS DE POSTGRADO EN DERECHO

La primera interrogante que nos asalta al examinar este punto es sobre la idea de tesis y José Tamayo Herrera responde que “es una disertación escrita, en la cual el graduando mediante el razonamiento y la lógica científica examina un problema jurídico hasta llegar a unas conclusiones que presenta al Jurado para su aprobación, mediante una exposición oral llamada sustentación de tesis”. Luego agrega que “toda tesis tiene que hacer un aporte nuevo al derecho, grande o pequeño, pero siempre un aporte, no una repetición inútil de temas manidos, y el aporte está contenido principalmente en las conclusiones, es decir en las afirmaciones categóricas que están al final de la tesis”¹⁶ Otro autor que responde a la misma pregunta es Jorge Witker, quien señala que en la tesis de grado el estudiante desarrolla proposiciones razonadas sobre un tema, con el objeto de obtener un producto científico nuevo o diferente y, de paso, cumplir una exigencia académico legal con miras a la obtención de un grado universitario. Este mismo autor refiere que la “elaboración de una tesis en el área jurídica es un desafío de enorme dificultad para los estudiantes, pues la enseñanza tradicional que se imparte, privilegia la memorización de textos, sin ejercicios de análisis o crítica, con lo cual se aleja al estudiante de toda metodología científica. Ello explica en parte las aventuras y desventuras que los estudiantes de derecho deben sufrir cuando enfrentan el requerimiento académico de la tesis” (...) “Adiestrar la memoria en textos-mercancías, separados de la realidad socio-jurídica, nada tiene de formativo para quien debe en su vida profesional utilizar la capacidad de análisis, de crítica creadora, de síntesis y evaluación, herramientas estas fundamentales para el abogado y el jurista”¹⁷.

En esta misma línea de pensamiento, el precitado autor indica que una tesis jurídica debe tener características de fondo y forma. Entre las primeras de fondo, menciona la unidad del trabajo que supone coherencia armónica, entre la proposición o hipótesis, la comprobación y las conclusiones llama-

16 José Tamayo Herrera, *Cómo hacer la Tesis de Derecho*, p. 15.

17 Jorge Witker, *Op. Cit.* p. 21.

das productos científicos. La demostración que tiene relación con la comprobación de la conjetura implícita en la hipótesis. La profundidad que consiste en penetrar en la esencia misma del objeto de estudio, y no caer en generalidades. Y, el producto científico nuevo o diferente, que es el resultado del objetivo propuesto en la tesis. Es nuevo o diferente porque posee originalidad. Entre las segundas de forma o presentación de la tesis jurídica debemos considerar el lenguaje y la organización del texto. Un lenguaje jurídico que debe ser técnico, conciso, objetivo y sencillo y en lo que respecta a la estructura de la tesis, claro está, que debe poseer introducción, cuerpo de proposiciones demostradas y conclusiones.

En realidad, que para entender bien el propósito de cómo hacer la tesis de postgrado es necesario referir algunas ideas complementarias que debe enseñarse a fin de que el estudiante vea este propósito posible, viable y realizable. Así por ejemplo, Gildomero Arista¹⁸ expresa que la tesis es siempre un reto que provoca y compromete totalmente al estudiante y su entorno académico y familiar. No revela solamente un punto de vista teórico, sino que también debe enseñarse que la tesis comprende el número y la estética. Asimismo debe reiterársele que es un trabajo que expresa no sólo la capacidad y creatividad sino también las limitaciones y dificultades personales del estudiante.

Este mismo propósito, muchas veces se ve enturbiado con la improvisación. Asimismo, la idea de investigación se confunde con indagación, documentación, descubrimiento, etc. Además, el estudiante desconoce que la tesis representa no solo la idea de un trabajo original sino que es creación, esfuerzo novedoso y aporte personal, familiar y social.

Concebimos la investigación jurídica –según Fix-Zamudio¹⁹– como una “actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante. En tal sentido debemos referir que existe una investigación jurídica empírica y una investigación jurídica dogmática”. El profesor Quiroz Salazar²⁰ señala que

existe una investigación empírica y otra investigación dogmática; no sin antes advertir que existe otro modelo de investigación jurídica que es la investigación filosófica y axiológica. El modelo empírico observa al derecho como una variable dependiente de diversos factores: reivindica al Derecho como una ciencia socio-jurídica, por lo que el objeto de su estudio son las normas e instituciones jurídicas y los hechos económicos, sociales y políticos existentes; su finalidad es evaluar metódicamente su vigencia y eficacia en un sector de la realidad; así como el comportamiento de sus aplicadores y destinatarios. En cambio la investigación jurídica dogmática aborda el problema jurídico desde una visión formal. Releva al Derecho en tanto que el derecho positivo lo reconozca como una norma de conducta. Por tanto, este modelo de investigación tiene por objeto a las fuentes formales del derecho, y su finalidad es evaluar las estructuras del derecho. Los pasos de este modelo son: tematización del estudio o investigación, planteamiento y objeto del problema, establecimiento de los objetivos, exploración de fuentes y materiales, plan o esquema del trabajo, recopilación o toma de datos, clasificación y reordenamiento de datos, redacción de borradores y presentación y sustentación.

Tal propósito de cómo hacer la tesis de postgrado depende de muchos cuidados de creación y de esfuerzo continuado. Por esta razón, la improvisación es un camino equivocado. La construcción de la tesis es un proceso contenido en un proyecto. Según el proyecto un paso conduce a otro. Bien dado, se apoya y prolonga en el siguiente. Mal dado, estorba y debilita el mejor esfuerzo. Nada más oportuno, entonces, que examinar el camino para estar advertidos. Tanto el tesista como el asesor tienen interés en la tesis. Ambos están presentes durante la elaboración. El asesor guía y conduce; motiva, vigila y juzga. El tesista imagina, crea y actúa. Los dos pues, se comprometen con la tesis. Las fases o etapas que entraña la construcción de la tesis de postgrado son las siguientes:

Elección del tema

Una vez que el tesista decide elaborar la tesis, lo primero que debemos enseñarle es a escoger el tema.

18 Gildomero Arista, *La Tesis (Del dicho al hecho)*, p. 9.

19 Fix Zamudio, *Ídem*, p. 426.

20 William Quiroz Salazar, *La Investigación Jurídica*; p. 54.

Decirle que el tema es un área restringida de la actividad jurídica que es seleccionada para hacer el trabajo. Muchas veces encontrar el tema consume más tiempo que el deseado, pero no se puede empezar sin él. De hecho, los primeros intentos son infructuosos, porque escogemos temas demasiado amplios o restringidos, que en realidad no sirven de nada porque se trata de temas inviables. Para acercarse al tema es imprescindible realizar algunas actividades: leer tesis, revistas, memorias, etc. No menos importante es conversar con personas expertas. También es bueno mantenerse alerta ya que en cualquier parte puede encontrarse una buena idea o un hecho. También es aconsejable el uso de Internet porque es muy probable que encuentre ideas sugestivas, novedosas y adecuadas, para la elección del tema.

Planteamiento del problema

También se le debe referir que tener el tema es tener simplemente el comienzo. Sin embargo, el investigador debe ser capaz no sólo de definir dicho tema convirtiéndolo en un título, sino que también debe problematizarlo, es decir verbalizarlo en forma clara, precisa y accesible (Ackoff 1953). A veces el investigador sabe lo que desea hacer pero no puede comunicarlo a los demás y es necesario que realice un esfuerzo por traducir su pensamiento a términos que sean comprensibles. El problema de una tesis de grado —dice Witker— es el núcleo central de la investigación y su funcionalidad y formulación está en directa relación con el tema elegido. En otras palabras, estamos en la fase en que el estudiante debe transformar el tema escogido en problema de investigación. Podríamos decirle, que el problema es una o varias preguntas que envuelven intrínsecamente una dificultad teórica y práctica a la cual debe hallarse una solución.

No hay caso que el alumno se le debe enseñar que para problematizar el tema general de la tesis se requiere inteligencia e imaginación, por parte del testista, quien es él mismo porque constituye un procedimiento en el que se descompone el tema en sus partes mediante el análisis y la creación intelectual. Al final comienzan a vislumbrarse posibles respuestas que con el tiempo se convierten en la hipótesis de trabajo. Es lo

que afirma José Tamayo Herrera²¹ quien además señala que el tema con un buen planteamiento se convierte rápidamente en un problema científico específico. Y esto es lo que debe percibir el testista a través de las sesiones del Seminario.

Por lo demás, Hernández Sampieri²² y otros refieren que un buen planteamiento del problema de investigación entraña el establecimiento de objetivos, desarrollo de preguntas y justificación de la investigación y su viabilidad.

Marco teórico

Elegido el tema de la tesis, con su respectiva problematización, al alumno se le debe enseñar que enseñada debe proceder a la elaboración de un marco teórico que entraña la búsqueda, obtención y consulta de la literatura socio-jurídica pertinente. Además debe extraerse y recopilarse toda la información de interés para la construcción de esta perspectiva conocida con el nombre de marco teórico, que es un acercamiento al tema de la tesis lo cual se logra con la exploración de los manuales y tratados jurídicos, revistas especializadas, boletines, periódicos (suplementos, separatas, etc.), diccionarios jurídicos, enciclopedias especializadas, etc. A este respecto, el profesor Luis Piscoya refiere que un marco teórico no consiste en exhibir resúmenes de investigaciones anteriores o hacer un listado de datos históricos alejados del contexto actual; él considera que éste debe ser un “cuerpo de información científica, lógicamente ordenado”, “para hacer comprensible el sentido y relevancia del problema” “y de la hipótesis que pretende resolverlo” (...)²³. Asimismo, Carlos Ramos Núñez²⁴ señala que “forman parte del marco teórico todas aquellas teorías explicativas o sistemas de ideas de que se vale el investigador para realizar su tarea. Esas teorías se clasifican en principios, leyes, definiciones”.

Entre tanto, Jorge Witker²⁵ señala que la perspectiva teórica comprende también consultas con

21 Tamayo Herrera, Op. Cit.; p. 94.

22 Hernández Sampieri. Ídem, p. XXII.

23 Ver: El proceso de investigación científica, de Luis Piscoya Hermosa, p. 21

24 Carlos Ramos Núñez. Ídem, p. 90.

25 Jorge Witker. Cómo elaborar una tesis en Derecho, p. 47

profesores y asesores expertos, especialmente para la localización de las obras y textos generales, así como la exploración respecto a las revistas y publicaciones periódicas especializadas. El tesista comprenderá que el marco teórico también es útil para ir armando y estructurando la bibliografía general y especial pertinente. Como dice Guitton²⁶ para una investigación científica siempre es necesario que el hecho o los hechos estén iluminados por una idea y cada idea trasuntada en un hecho, y de allí nace la indisoluble alianza entre la literatura teórica y la empírica para elaborar una buena tesis.

Marco empírico social

Luego de haber estudiado el marco teórico y antes de abordar la hipótesis creo que es necesario fijar las ideas del marco empírico social, en el que se visualiza al derecho como un fenómeno jurídico social, ubicado “fuera” del ordenamiento jurídico normativo, pero no desligado del mismo; y, siendo así, su objeto de estudio está constituido por la interrelación que se da entre la realidad social y la realidad normativa. Tal interrelación también se hace extensiva entre el derecho y las demás disciplinas científicas sociales, lo cual resulta una relación de vital importancia.

Es así, como se entiende a la sociología jurídica que habla de la futuridad del derecho; es decir, un derecho del futuro que estará fuertemente ligado a la estructura socio-económica y política, tanto como desligado del simple quehacer teórico, aún cuando no de su fundamentación teórica, de carácter lógico, racional; y estará vigente dentro de sistemas de rigurosa solidaridad institucionalizada establecida, sobre una realidad total científicamente estudiada y humanísticamente orientada²⁷

Formulación de la hipótesis

Luego de haber fijado las ideas del marco teórico, conviene ahora explicar la hipótesis considerada como una fase o etapa importante del proceso de la investigación científica. Sobre el particular, consideramos

que la hipótesis constituye una respuesta anticipada al problema y que representa la brújula de todo descubrimiento científico. Al respecto Demetrio Masías²⁸ afirma que hipotetizar no es un “mero imaginar” ni una simple “ficción arbitraria”, sino que toda hipótesis es una solución tentativa a un problema propuesto y que ésta “permanece en la esfera de lo posible”; es decir, que dicha hipótesis significa una “categoría científica de lo posible” (Goerland)²⁹.

Por lo demás, Tamayo Herrera³⁰ refiere que una tesis no es sino una hipótesis validada, contrastada, es decir probada por la información que hemos logrado acumular. Lo cual es cierto tal como lo afirma también Mendoza Diez³¹ al señalar que toda hipótesis es la fase más importante y que revela la preparación científica y la solidez del investigador. Esta acompaña al investigador desde el principio hasta el fin de su trabajo. Es la brújula teórica del quehacer científico del jurista. Ninguna investigación de tesis puede emprenderse con seriedad si antes el investigador no siente bullir en su espíritu las soluciones a los problemas que aún no investiga. Al final del trabajo la hipótesis puede ser confirmada, rechazada o modificada.

Diseño de investigación

Seguidamente, hay que seleccionar o desarrollar un diseño de investigación. Kerlinger (1978) define al diseño de investigación como la estrategia para responder las preguntas de la investigación, alcanzar los objetivos de estudio, analizar las hipótesis, controlar la varianza. Hay varios diseños, pero cada uno tiene sus características. Si el diseño escogido o creado es el adecuado, y lo sigue fielmente, los resultados serán mejores.

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y cómo se dan en su contexto

28 Véase el interesante libro: El proceso de investigación científica (¿El por qué? ¿El qué? ¿El para qué? ¿El cómo? de la tesis de pre y post grado; de Demetrio Masías Z. pp. 258 y 259

29 Citado por Demetrio Masías en su libro arriba citado, p.258.

30 José Tamayo Herrera, Ídem; p. 95.

31 Álvaro Mendoza Diez, Ídem, p. 38.

26 Citado por José Tamayo Herrera. Ídem; p. 62.

27 Léase el libro Introducción a la Sociología Jurídica, de José Horna Torres, p. 22

natural, para después analizarlos. Es lo que afirman Hernández Sampieri y otros³². De la misma manera, Kerlinger sostiene: “La investigación no experimental o *ex-post-facto* es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones. Claro está, que no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Pues los sujetos se observan en su ambiente natural; es decir en su realidad”³³.

Nótese que en un experimento —reiteran Hernández Sampieri y otros— que el investigador construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, condición o estímulo bajo determinadas circunstancias, para después analizar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se “construye” una realidad. En cambio —prosiguen— en un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador o el profesor. En la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. Al respecto, hay ejemplos ilustrativos para explicar el concepto de investigación no experimental y su diferencia con la experimentación; ejemplos que por el momento no nos ocuparemos de esclarecer por no ser propósito del presente trabajo.

Población y muestra

En términos generales, la población y muestra constituyen parte del proceso de investigación y como es de suponer resulta necesario determinar los sujetos y objetos con los que se va a realizar el trabajo. Por ello, es pertinente que el tesista delimite el área, defina la población, seleccione la muestra y fije el muestreo.

Se considera que la población está integrada por todos los sujetos, objetos o elementos que participan

en el estudio. Es conveniente, pues, que desde el comienzo se fije el universo o población objeto de la investigación, aunque no siempre todos los elementos de la población son considerados en el proceso de estudio, tomándose solo una parte de ellos para la investigación³⁴.

Asimismo se afirma que la muestra es “parte de una población, y cuando se la obtiene adecuadamente es útil para conocer o describir el universo o conjunto con bastante precisión, en función del tipo de muestreo realizado”³⁵. Asimismo —agrega— que la mayoría de estudios sociales e investigaciones socio-jurídicas, así como criminológicas o penitenciarias se efectúan sobre muestras manejables, de los que se extraen conclusiones atribuibles a los conjuntos o poblaciones de los que proceden. Lo más importante de una muestra obtenida de un colectivo o población es que sea representativa, para que los resultados de esta porción sean asignables o atribuibles a toda la población de la cual procede. Además, una muestra es representativa cuando refleja distintas características propias del conjunto y en sus diversos estratos o subconjuntos.³⁶

Para hacer una muestra probabilística primero determinamos el tamaño de la muestra y luego seleccionamos los sujetos. Para ello hay tres procedimientos: tómbola, números aleatorios y selección sistemática de elementos muestrales.

Recopilación de datos

Según el mismo Solís Espinoza³⁷ la recolección de datos consiste en reunir la información necesaria aplicando para ello las técnicas, formas o procedimientos propios de dicha recolección. La recopilación permite acercarnos a la realidad socio-jurídica. Por otro lado, Hernández Sampieri³⁸ refiere que la recolección de los datos consiste no sólo en definir la forma idónea de reunir los datos sino también elaborar el instrumento de medición y aplicar dicho instrumento para la obtención de los datos, los

34 Véase el libro *Metodología de la Investigación Jurídico Social*, de Alejandro Solís E. p. 175

35 Solís Espinoza., *ibidem*, p. 169.

36 Solís Espinoza, *Ibidem.*; p. 169.

37 Solís Espinoza, *Ídem*; p. 210.

38 Hernández Sampieri, *Ídem*; p. 239.

32 Hernández Sampieri, *Ídem*, p. 189.

33 Citado por Hernández Sampieri, *Ídem*; p. 189.

mismos que después tendrán que ser codificados y archivados para ser usados en el respectivo análisis de la investigación.

Recolectar información implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí: la primera consiste en la selección de un instrumento de medición, el mismo que debe ser válido y confiable. La segunda consiste en la aplicación de este instrumento de medición para obtener las observaciones de las variables que son de interés para el estudio. Y la tercera que consiste en preparar las mediciones para que puedan analizarse correctamente.

Análisis e interpretación de datos

Según esta fase el propósito principal de todo análisis, consiste en convertir los fenómenos observados en datos científicos a través de una adecuada sistematización y cuantificación de los informes obtenidos. En otro término, podemos afirmar que el objetivo del análisis de los datos consiste en que estos sean tratados en forma científica, de modo que nos permita alcanzar conclusiones acerca de las hipótesis planteadas. Interpretar, pues supone encontrar un significado, explicar fundamentalmente nuestros datos organizados.

En la actualidad —expresan Hernández Sampieri y otros— el análisis de datos se realiza mediante el uso del computador para evitar la fatigosa forma manual. Dicho análisis se efectúa sobre una matriz de datos, con el empleo de un programa el mismo, que parece explicado en los libros de estadística, que son necesarios para realizar los procedimientos de cálculo pertinentes.

4. NUESTRA UNIDAD DE POSTGRADO: UN PARADIGMA DE FORMACIÓN DOCENTE Y DE CAMBIO EDUCATIVO

En todos estos episodios vividos en el curso de los años que viene operando la Unidad de Postgrado, los docentes y alumnos hemos sabido hallar los hechos positivos. Más allá de teorías hemos encontrado que la elaboración de los trabajos de investigación es posible con una educación auténtica que se manifiesta

siempre fluida, impactante, de efectos duraderos con maestros que no somos meros dictadores de lecciones. Como expresa Mendoza el maestro no es un teórico de la educación, es un educador inteligente, honesto, comprometido y con ansia no sólo de que todos los alumnos sean investigadores con producto, sino también anhela transitar nuevos caminos en el cumplimiento de su misión. En otras palabras es un educador auténtico, para quien resulta simplemente natural despertar y desenvolver las potencias anímicas de sus discípulos, maestristas y doctorandos. Es esta la guisa de todos los docentes de esta Unidad.

En todo momento ha sido nuestro propósito educar para el compromiso social y político. Nada más lejos de nosotros que la simple contemplación o el juicio ético aséptico y a la distancia. Quien lea y estudie con detenimiento estas líneas observará la opción y el compromiso social y político nuestro y el ánimo de que se trasmita a los alumnos con ese mismo ímpetu. Nuestra intención entraña la exigencia de brindar la enseñanza de una investigación de calidad académica e interés nacional, eficiente en la solución de problemas, obteniendo los mejores resultados en relación a los recursos invertidos y se procura el liderazgo de un alumno competitivo, líder en los aspectos cualitativos en el mercado ocupacional. Es tiempo ya de recuperar los espacios perdidos merced a la creencia de que la responsabilidad es de los alumnos cuando sabemos que el problema es multicausal.

5. COMENTARIO FINAL

Debemos poner fin a este breve trabajo, no sin antes señalar que las reflexiones que anteceden entrañan la inquietud de mostrar brevemente una vivencia y experiencia pedagógica, específicamente relacionado con la elaboración de una tesis de post grado y que es clamor en los estudiantes de Derecho. Los logros a obtenerse en el dictado de las materias metodológicas y formativas no pueden ser otros que el cumplimiento de los objetivos de las materias, presentación de trabajos (monografías y proyectos debidamente contruidos); y la entrega de dichos productos individuales a los profesores para su aprobación y calificación respectiva, según el reglamento. Seguramente,

el dictado de los cursos resultará siendo un éxito en un 80 o 90%, lográndose el interés y una viva discusión y debate en las sesiones de los seminarios respectivos. En todo momento, debemos tener en cuenta que los participantes no son blandos ni lo perdonan todo. Tienen conciencia ideológica, autoestima, saben lo que quieren y a donde apuntan. Se diría que aprenden juntos. Es una labor interesantísima con una amplia experiencia pedagógica llena de actitudes, intereses y valores. De hecho, en todo momento los participantes ponen ganas a su actividad científica y metodológica. Podemos decir que en todo seminario con estas características se culmina la obra. Una obra social trasuntada en productos o proyectos que salen de las manos de todos, como algo pleno, querido y deseado. Dada la fuerza impulsora, el fuego y la energía desplegada en los debates y discusiones, las relaciones no pueden ser malas ni los resultados tampoco. Los participantes cumplen no sólo con asistir y participar sino principalmente logran su propósito que los aproxima a elaborar la tesis. Ofrecen un repertorio de experiencias, comparten ideas, conceptos, cosas, vivencias, sentimientos y pasiones.

En suma, lo que debe hacerse es un aprendizaje nuevo, un “aprender haciendo”, un aprendizaje vivo y activo basado en la acción. Un aprendizaje en el que las palabras tienen un papel subsidiario. Sin duda el reto del profesor consiste fundamentalmente en la selección y diseño de estrategias, altamente significativas, para cumplir mejor los objetivos de las asignaturas.

Son estas modestísimas reflexiones las que he querido referir en este trabajo en mi condición de profesor de la Unidad de Postgrado de Derecho de la UNMSM. No dudo, que pronto habrá de surgir una expectativa y una nueva posibilidad frente a los graves problemas que hoy confrontan nuestros alumnos en su clamor e inquietudes por elaborar la tesis en el menor tiempo y con la mayor eficacia posible.

CONCLUSIONES

1. El derecho en la actualidad requiere de una transformación integral del sistema de enseñanza, contenido en un plan de estudios, que dé a

conocer la forma de cómo se aprende y cómo se enseña los estudios jurídicos profesionales; un plan que no enseñe más leyes que derecho; que emplee no sólo un método de enseñanza sino métodos de aprendizaje; que perciba a nuestra Facultad de Derecho, no como una Escuela de Leyes, sino como una Facultad realmente de Derecho y de justicia social.

2. En general, el plan de estudios, referido en el punto anterior, también puede brindar una fuerte formación metódica y pedagógica integral, con técnicas de lectura comprensiva, fichaje, ayuda audiovisual, dinámica grupal, etc.; que forme hombres de Derecho con una sólida formación ética; y que propicie un clima permanentemente, favorable a la preparación y ejecución de proyectos de investigación que reclama el actual mercado ocupacional (asesorías y consultorías internas y externas tanto en el sector privado como en el sector público).
3. Desde la perspectiva del derecho, al Seminario de Tesis se le concibe como el estudio y el análisis de los diferentes pasos de la formulación de un proyecto de investigación, siendo el resultado esperado la construcción completa del mismo, obtenido como un singular producto, original y personal de cada participante. El Seminario de Tesis de postgrado debe entenderse como una disciplina que facilita al participante los conocimientos, ejercicios, habilidades y destrezas para la formulación del proyecto, en el contexto de un trabajo de aula, en el que se combina la clase expositiva oral con el debate o discusión de proyectos elaborados por cada uno de los participantes. Cada sesión comprende: motivación, un aspecto didáctico y otro aspecto científico, más el análisis y debate grupal en el que participan los seminaristas, el líder o coordinador, bajo la guía y conducción del profesor.
4. También se considera al Seminario de Tesis de postgrado, como un centro permanente de estudios jurídicos profesionales; sin embargo, desde el aspecto pedagógico jurídico, previo conocimiento de la metodología constituye una institución que ofrece auxilio a los alumnos para la preparación de las tesis de maestría y doctora-

- do, haciendo uso de métodos, técnicas, formas y procedimientos de la investigación, que resulta ser no un trabajo de grupo sino un trabajo de equipo multidisciplinario, solidario y comunitario en el que participan no sólo el maestro y los condiscípulos, sino también el entorno familiar y social del aspirante al grado académico.
5. Paralelamente, se debe dar al estudiante de Postgrado una fuerte formación metódica y profesional, siendo para ello necesario reequipar a la biblioteca de ejemplares suficientes de textos legales y jurídicos, revistas, periódicos, diccionarios jurídicos, enciclopedias especializadas, normas legales, ejecutorias supremas, obras de derecho comparado, etc. Asimismo, surtir dicha biblioteca con una copiosa literatura, metodológica y pedagógica jurídica que auxilie a los estudiantes para que hagan la tesis convirtiéndolas en libros o artículos a publicarse en revistas científicas de circulación nacional e internacional.
 6. La investigación jurídica se puede concebir como la actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad de profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, respectivamente.
 7. El modelo empírico observa al derecho como una variable dependiente de diversos factores: reivindica al Derecho como una ciencia socio jurídica, por lo que el objeto de su estudio son las normas e instituciones jurídicas y los hechos económicos, sociales y políticos existentes; su finalidad es evaluar metódicamente su vigencia y eficacia en un sector de la realidad; así como el comportamiento de sus aplicadores y destinatarios. En cambio, la investigación jurídica dogmática aborda el problema jurídico desde una visión formal. Releva al Derecho en tanto que el derecho positivo lo reconozca como una norma de conducta. Por tanto, este modelo de investigación tiene por objeto a las fuentes formales del derecho, y su finalidad es evaluar las estructuras del derecho.
 8. La investigación jurídica del tipo mixto es aquella que combina a la investigación jurídica dogmática e investigación jurídica empírica. De este modo se tiene que un estudio de las fuentes escritas puede asociarse con una encuesta, entrevista a ciertas personas sobre temas jurídicos, a fin de evaluar el grado de evolución de la conciencia jurídica de esas personas o instituciones, en términos de la conciencia jurídica de los tratadistas que han sido consultados.
 9. En el campo de lo deseable, cuando menos debe tenderse a que las investigaciones jurídicas que se hagan sean de carácter mixto, con vistas a que más tarde cedan el paso a las investigaciones jurídicas empíricas. De todas maneras, los tres tipos son importantes: lo principal es la forma y alcances que se les asigne. Una investigación dogmática rigurosamente hecha puede ser de más utilidad y valor que una investigación empírica que se ha limitado a observar o registrar hechos no relevantes para el conocimiento o el progreso de las ciencias jurídicas. Esto hay que tenerlo muy en cuenta. Como en todo la calidad es la que importa.
 10. Se considera que la tesis es aquella en la que el estudiante desarrolla proposiciones razonadas sobre un tema, con el objeto de obtener un producto científico, nuevo o diferente y, de paso, cumplir una exigencia académico legal, con miras a la obtención de un grado universitario. Asimismo, la elaboración de la tesis jurídica es un desafío de enorme dificultad para los estudiantes. La tesis de postgrado es siempre un reto que provoca y compromete totalmente al estudiante. El contacto del asesor con el estudiante, para atacar conjuntamente un problema que nunca se había resuelto antes, constituye el aspecto más íntimo, profundo y eficaz de la enseñanza unida a la investigación.
 11. Las fases o etapas del proyecto de la tesis son las siguientes: 1. Elección del tema, el mismo que debe escogerlo el tesista. Para acercarse al tema es imprescindible explorarlo en las fuentes orales y materiales y también en Internet. 2. Problema, según el cual el investigador debe saber problematizar su tema de investigación, es decir debe

verbalizarlo en forma clara, precisa y accesible.

3. El marco teórico, consiste en la búsqueda, obtención y consulta de la literatura socio-jurídica pertinente. Además debe extraer y recopilar dicha información.
4. El marco empírico social, en el que se analiza la interrelación de la noarmatibilidad con la realidad.
12. Entre otras, las fases o etapas del proyecto de investigación son:
 5. Formulación de la hipótesis, que es la fase más importante que revela la preparación científica y la solidez del investigador. Es la brújula teórica del quehacer científico del jurista.
 6. Diseño de investigación: el tesista deberá seleccionar uno entre los varios diseños que existen en la investigación. Por tratarse de una investigación humanística el diseño que corresponde efectuar es el de la investigación no experimental, la misma que se realiza sin manipular deliberadamente variables.
 7. La muestra, que es parte de una población y cuando se la obtiene adecuadamente es útil para describir el universo o conjunto con bastante precisión en función del tipo de muestreo realizado.
 8. Recolección de datos, la misma que consiste en reunir la información necesaria aplicando para ello, las técnicas apropiadas de dicha recolección.
 9. Análisis e interpretación de los datos, que es una fase que consiste en convertir los fenómenos observados en datos científicos a través de la sistematización y cuantificación de los informes obtenidos.
13. Los docentes y alumnos hemos sabido hallar los hechos positivos, más allá de las teorías y hemos encontrado que en la elaboración de la tesis y otros trabajos de investigación es posible una investigación auténtica. El maestro del postgrado no es un teórico de la educación, es un educador inteligente, honesto, comprometido y con ansia no sólo de que todos los alumnos sean investigadores con producto, sino también anhela transitar nuevos caminos en el cumplimiento de su misión de docente e investigador. Asimismo se trata de brindar en la Unidad de Postgrado, la enseñanza de una investigación de calidad académica e interés nacional, eficiente en la solución de problemas, con mejores resultados, entre los que se cuenta, el liderazgo de un

alumno competitivo, líder, gestor y promotor del cambio social.

14. Es necesario que al estudiante de postgrado se le brinde una fuerte formación metódica y profesional por cuanto éste será el operador jurídico de las cuatro o cinco décadas siguientes, en las que el derecho se transformará imprevisiblemente. Por eso, el maestrísta o doctorando debe prepararse para interpretar los cambios, saber adaptarse a ellos y continuar con éxito la función profesional. Si la Unidad de Postgrado no refuerza a tiempo dicha formación integral es probable que muy pronto sus profesionales dejen de ser tales en el mercado ocupacional.

Si las reflexiones y sugerencias para una operatividad de cambio que he ido desarrollando a lo largo de estas páginas sirvieran como acicate de nuevas propuestas para activar e impulsar la tesis, con un control de calidad, mi propósito estaría cumplido. Pero aún, si la empresa se revelara más difícil todavía de lo que se alcanza a presentir, podría rendir, sin embargo, algunos sazonados frutos, tal por ejemplo: una mayor libertad para emprender la tarea, una mayor tolerancia, comprensión y aún compasión entre un investigador y otro investigador; y por último una voluntad de ayuda e intensa cooperación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANGULO ARGOMEDO, Jorge M. (1962). *Enseñanza y aprendizaje del Derecho*. Trujillo: Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo.
- ARISTA M. Gildomero L. (1980). *Metodología de la investigación*. Lima: Editorial Albatros; primera edición.
- FIX ZAMUDIO, Héctor (1995). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México: Editorial Porrúa, S.A.; cuarta Edición.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros (1997). *Metodología de la investigación*. México.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw Hill Education, Sexta edición.

- HORNA TORRES, José (2011). *Introducción a la Sociología Jurídica*. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley.
- MACCHI, Luis (1948). *Diccionario de la Lengua Latina*. Buenos Aires: Sociedad Editora Internacional.
- MENDOZA DIEZ, Álvaro (1965). *Metodología del Aprendizaje del Derecho*. Apuntes de un curso dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Cuzco.
- MASÍAS ZAVALA, Demetrio (2014). *El proceso de investigación científica*. Cusco: Impresiones Qosqo, Primera edición.
- OFICINA CENTRAL DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (2005). *Indicadores de Gestión para la UNMSM*. Lima: OCCAA.
- PISCOYA HERMOZA, Luis (2009). *El proceso de la investigación científica*. Lima: Fondo Editorial Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Talleres Gráficos Punto Grafía S.R.L.
- QUIROZ SALAZAR, William (1998). *La investigación jurídica*. Lima: IMSERGRAF EIRL; primera edición.
- RAMÍREZ ERAZO, Ramón (2010). *Proyecto de Investigación. Cómo se hace una tesis*. Lima: AMAD.
- RAMOS NÚÑEZ, Carlos (2003). *Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- RUBIO CORREA, Marcial (2001). *Ideas sobre qué es aprender (y enseñar) derecho en un pregrado*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SOLÍS ESPINOZA, Alejandro (2008). *Metodología de la investigación jurídico social*. Lima: Fecat E.I.R., tercera edición.
- TAMAYO Y TAMAYO, Mario (1984). *Diccionario de la investigación científica*. México: Editorial Limusa; primera edición.
- WITKER V. Jorge (1987). *Metodología de la enseñanza del Derecho*. Bogotá: Editorial Temis.
- WITKER V. Jorge (1986). *Cómo elaborar una tesis en Derecho. Pautas Metodológicas y Técnicas para el estudiante o investigador del Derecho*. Madrid: Editorial CIVITAS S.A., primera edición.
- ZOLEZZI IBARCENA, Lorenzo. *Metodología de la enseñanza. Vox Juris*.
- ZOLEZZI IBARCENA, Lorenzo (1971). *La investigación en Derecho*. En: *Derecho*. Revista de la PUC. N° 29, Lima.

REVISTAS y BOLETINES

- Plan Estratégico Institucional 2012-2021. *Plan San Marcos al Bicentenario del Perú*. Talleres Gráficos. Cepredim. UNMSM.
- Boletín N° 45. Editado por el Consejo Superior de Investigaciones de la UNMSM (marzo-mayo 2002).
- La Producción Científica en San Marcos (1995-2001). Editado por el Consejo Superior de Investigaciones y el Fondo Editorial de la UNMSM (2002).
- Revista de Investigación. Editado por Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. UNMSM. Año 5 - N° 7 (Noviembre 2003).
- Unidad de Postgrado. UNMSM. Reglamento de Estudios y Evaluación de las Maestrías. Resolución Rectoral N° 2200 -R-94, y restituida su vigencia por la Resolución Rectoral N° 6921-R-01.